

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

<b>Presidente:</b>	
D. Ángel Viveros Gutiérrez	PSOE
<b>Concejales:</b>	
D. Raúl López Vaquero	PP
D. Andrés Alonso García	PP
D. Francisco Javier Becerra Redondo	PP
D <sup>a</sup> . María Teresa García Ferrer	PP
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Gómez Fernández	PP
D. Valentín Otero Pérez	PP
D <sup>a</sup> . María de la Luz Gómez Sánchez	PP
D <sup>a</sup> . Macarena Orosa Hidalgo	PSOE
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Rosario Arroyo Lázaro	PSOE
D. Manuel Marín Pérez	PSOE
D <sup>a</sup> . María Teresa González Ausín	PSOE
D. Iván López Marina	PSOE
D <sup>a</sup> . Virginia Robles López	SmC
D <sup>a</sup> . Elena Lebrato Bustos	SmC
D <sup>a</sup> . María del Carmen Plaza Ballesteros	SmC
D. Luis Quiñones García (se incorpora en el Punto 3)	SmC
D. Fernando Parias Talavera	SmC
D. Bernardo González Ramos	C's
D <sup>a</sup> . Aránzazu Molinello Fernández	C's
D. Pedro San Frutos Pérez	No adscrito
D <sup>a</sup> . Paloma Castejón Albares	No adscrito
D. Jorge Martín García	No adscrito
D. Manuel González Hernando	ARCO
D. Juan Manuel Martín Pérez	No adscrito
<b>Interventor:</b>	
D. José Viñas Bosquet	
<b>Oficial Mayor en funciones de Secretario General:</b>	
D. Javier Carazo Gil	

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las diecisiete horas del día diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

El Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por los últimos asesinatos machistas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**A) PARTE DISPOSITIVA:**

**1.- APROBACIÓN DE LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y EXTRAORDINARIA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2018.** El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción a las actas.

No habiendo objeciones a la misma se someten las actas a **votación**, obteniéndose el siguiente resultado:

**Acta del 15 de noviembre de 2018:**

Página 1 de 16

	<p>Código de firma: L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 sha1: mjIDAgN14FfnipkFQjgMlji38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a></p> 
	<p>Código de firma: Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430 sha1: pJIO6ICPAEQFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430</a></p> 

Votos a favor: 9; 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 10; 7 del PP, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares y 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 5; 4 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Por tanto, el **Pleno Municipal** recoge la siguiente votación: 9 votos a favor, 10 votos en contra y 5 abstenciones, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2018.

#### **Acta del 10 de diciembre de 2018:**

Votos a favor: 9; 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 10; 7 del PP, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares y 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 5; 4 de Somos Coslada y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Por tanto, el **Pleno Municipal** recoge la siguiente votación: 9 votos a favor, 10 votos en contra y 5 abstenciones, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2018.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181217&punto=1>

**2.- DAR CUENTA DE ERRORES DETECTADOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA), PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y UNA RESIDENCIA CON CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, APROBADO DEFINITIVAMENTE EN EL PLENO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2018. PUNTO N° 5.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la propuesta sobre el asunto de referencia.

#### **"ANTECEDENTES.-**

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 15 de octubre de 2018 se adoptó el acuerdo de ACEPTAR LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA SIN TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA), PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y UNA RESIDENCIA CON CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA.

	<p>Código de firma: L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 sha1: mjIDAgN14FFnpgKfQjMlJl38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a></p> 
	<p>Código de firma: Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430 sha1: pJIO6lGCPAEQfYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430</a></p> 

Se detectaron errores de redacción en el Convenio en la página 6 y la falta del anexo 3.1, del que se hace alusión en la página 18 apartado octavo del anexo 3.

- En el apartado 3 de la cláusula sexta:

Donde dice:

"...Avenida de España..."

Debe decir:

"...Avenida Príncipes de España..."

- En el apartado 4 de la cláusula sexta:

Donde dice:

"...el uso para que el que se realiza..."

Debe decir:

"...el uso para el que se realiza..."

Por razones de urgencia se firmó y se envió a la Comunidad de Madrid el Convenio con los errores corregidos y adjuntando la página 19.

Por tanto, se da cuenta del convenio definitivo firmado entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Políticas Sociales y Familia) y el Ayuntamiento de Coslada para LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS SOCIALES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y UNA RESIDENCIA CON CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA"

La Corporación queda enterada.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181217&punto=2>

**3.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR UN FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA PARA EL EJERCICIO DE FORMACIÓN Y DOCENCIA.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

"Que mediante escrito presentado en de fecha 11-10-2018 con RE nº 18757 D. TOMÁS CALAMARDO VILLAMAYOR, funcionario de carrera con las funciones de Policía Local en esta Corporación, solicita compatibilidad para las actividades de Formación y Docencia, fuera de su horario habitual de trabajo.

Vistos los informes del Intendente Jefe de la Policía Local de Coslada D. Gabriel Cerrato Pedroche de fecha 15 de noviembre de 2018, así como el informe de la Técnica de Relaciones Laborales, Dª Alejandra Lozano Lorente de fecha 28-11-18, la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas, reunida en sesión extraordinaria el 10 de diciembre de 2018, con los votos favorables de Dª Macarena Orosa Hidalgo representante del Partido Socialista, de D. Francisco Javier Becerra Redondo representante del Partido Popular, de D. Bernardo González Ramos representante de Ciudadanos y del Concejal no adscrito D. Juan Manuel Martín Pérez; que por el sistema de

	<p>Código de firma: L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 sha1: mJIDAgN14FFnIpKfQjgMlJl38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a></p> 
	<p>Código de firma: Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430 sha1: pJIO6IGCPAEQFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430</a></p> 

voto proporcional equivale a 16 votos a favor, con las abstenciones, D<sup>a</sup> Elena Lebrato Bustos representante de Somos Coslada, y los tres concejales no adscritos, D. Pedro San Frutos Pérez, D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, D. Jorge Martín García, que por el sistema de voto proporcional equivalen a 8 abstenciones, ha dictaminado favorablemente la siguiente resolución y proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acceder al reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de una actividad de formación y docencia solicitada por el trabajador del Ayuntamiento de Coslada, D. TOMÁS CALAMARDO VILLAMAYOR.”

Se incorpora a la sesión D. Luis Quiñones.

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 17; 7 del PP, 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 8; 5 de Somos Coslada, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares y 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García.

El **Pleno Municipal** por 17 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181217&punto=3>

**4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad sobre el asunto de referencia.

“La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2018, tras examinar la propuesta presentada por la **CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, acordó DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, con 14 votos a favor (7 PP, 6 PSOE y 1 del Concejales no adscrito D. Juan Manuel Martín Pérez), 4 votos en contra (2 C’S, 1 ARCO y 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García) y 5 abstenciones (SOMOS) la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**“PRORROGAR POR UN AÑO EL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y OTROS AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA**

**ANTECEDENTES.-**

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de diciembre de 2010 se adjudicó a VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA (Nif A28760692) el procedimiento abierto convocado para contratar la ejecución del contrato de gestión de servicios públicos denominado **limpieza viaria y otros afines del término municipal**. La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 10 de enero de 2011 y se inició su prestación el siguiente día 11 de enero de 2011.

La duración del contrato es de seis años contados a partir de su formalización y admite la opción de prórroga, anualmente, hasta un máximo de cuatro años más, siendo la duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, de diez años.

	<p>Código de firma: L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 sha1: mJIDAgN14FFnpgKfQjgMjI38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a></p> 
	<p>Código de firma: Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430 sha1: pJIO6IGCPAEQFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430</a></p> 

El canon anual que resultó de la adjudicación fue de 4.320.664,09 €, incluido el 8% de IVA, siendo la base imponible de 4.000.614,90 € y correspondiendo la cantidad de 320.049,19 € al IVA.

El contrato se modificó por acuerdo del Pleno celebrado el 17 de octubre de 2011 para la sustitución de seis vehículos por otros seis vehículos de características diferentes. La modificación se formalizó el 13 de enero de 2012 y no afectó a las condiciones esenciales del contrato ni al precio de adjudicación.

El precio del contrato se revisó para el segundo y tercer año ejecutados del contrato por acuerdos adoptados por los Plenos de 15 de julio de 2013 y 15 de diciembre de 2014, respectivamente. El precio para el cuarto y quinto año ejecutados del contrato se revisó por acuerdos del Pleno celebrado el 30 de junio de 2016.

- a. El contrato se prorrogó para el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2017 y el 10 de enero de 2018 por acuerdo del Pleno celebrado el 2 de diciembre de 2016, por un importe de 4.482.225,87, incluido el 10% del impuesto sobre el valor añadido.
  - b. El Pleno celebrado el 17 de julio de 2017 acordó la revisión del precio sexto año ejecutado del contrato (comprendido entre el 10 de enero de 2016 y el 10 de enero de 2017). Asimismo, el Pleno celebrado el 17 de julio de 2017 acordó la prórroga del contrato para el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2018 y el 10 de enero de 2019 por un importe anual de 4.543.184,14 €, incluido el 10% de IVA.
- El Pleno celebrado el 15 de febrero de 2018 acordó el reequilibrio económico del contrato por importe anual de 40.719,61 euros, incluido el 10% de IVA.
- II. La responsable del contrato, en informe emitido el 30 de octubre de 2018, propone la prórroga del contrato por un año más y cuantifica su importe en la cantidad de 4.626.382,53 euros, incluido IVA. Esta cantidad incluye el importe de la revisión de precios correspondiente al séptimo año ejecutado del contrato (comprendido entre el 10 de enero de 2017 y 10 de enero de 2018), que asciende a 42.478,77 euros incluido IVA, -pendiente de aprobación por el órgano de contratación, y cuya aprobación debe preceder al acuerdo de prórroga con el precio revisado, objeto del presente expediente- e incluye también el importe del reequilibrio económico aprobado por acuerdo del Pleno celebrado el 15 de febrero de 2018 (que ascendió a 40.719,61 euros, incluido 10% de IVA).

Vistos los antecedentes expuestos, el precitado informe emitido por la responsable del contrato, el informe emitido por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General D. Javier Carazo Gil en fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, y el documento contable e informe suscritos el treinta de octubre de dos mil dieciocho por el Interventor General, D. José P. Viñas Bosquet, se propone a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad que dictamine el asunto y lo remita al Pleno del Ayuntamiento, al ser éste el órgano competente conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo estipulado en el apartado 22, en relación con el apartado 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la adjudicación, prorrogar por un año, para el periodo comprendido entre el 10 de enero de 2019 y el 10 de enero de 2020, el contrato suscrito con VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA (A 28760692) de gestión de servicios públicos denominado limpieza viaria y otros afines del

	<p>Código de firma: L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 sha1: mjIDAgN14FFnigKfQjgMlJl38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a></p> 
---	---

	<p>Código de firma: Q2ND-6K8H-57L1-5453-1153-9430 sha1: pJIO6IGCPAEQFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-57L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-57L1-5453-1153-9430</a></p> 
---	--

término municipal, habida cuenta que la prórroga está prevista en el PCAP, la responsable del contrato la ha informado favorablemente, y la prórroga es obligatoria para la empresa adjudicataria.

**SEGUNDO.-** El gasto que genera la prórroga anual del contrato asciende a 4.626.382,53 €, incluido el 10% de IVA. Esta cantidad incluye el importe de la revisión de precios correspondiente al séptimo año ejecutado de contrato, que asciende a 42.478,77 euros, incluido IVA, y al importe del reequilibrio económico aprobado por acuerdo del Pleno celebrado el 15 de febrero de 2018 (40.719,61 euros). Comprometer el gasto de 4.499.632,32 € en el ejercicio presupuestario de 2019 y el de 126.750,21 € con cargo al de 2020, como gasto plurianual, según lo establecido en el Art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la prórroga del contrato a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid dentro de los tres meses siguientes a la adopción del acuerdo.””

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14; 7 del PP, 6 del PSOE y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 11; 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Abstenciones: 0

El **Pleno Municipal** por 14 votos a favor, 11 votos en contra y ninguna abstención **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181217&punto=4>

**5.- APROBAR EL PROTOCOLO PARA IMPULSAR LA CONTRATACIÓN SOCIALMENTE EFICIENTE: ESTRATÉGICA, ÍNTEGRA Y SOSTENIBLE EN EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Vigilancia de los Contratos Públicos sobre el asunto de referencia.

“Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente a la Comisión de Vigilancia de los Contratos Públicos que, a continuación, se transcribe:

“El artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, establece:

1. Los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

2. A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera

	<p>Código de firma: L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 sha1: mJIDAgN14FfnipKfQjgMJI38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a></p> 
	<p>Código de firma: Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430 sha1: pJIO6IGCPAEQFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430</a></p> 

parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación."

Igualmente, el artículo 201 del mismo texto dispone que: "Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo.

El incumplimiento de las obligaciones referidas en el primer párrafo y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192."

En aplicación de la exigencia impuesta en los artículos 64 y 201 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone a la Comisión la aprobación del presente Protocolo de aplicación en el Ayuntamiento de Coslada, en cumplimiento del mandato de los artículos 1.3, 28.2, 64.1, 202 y 202 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

El Ayuntamiento de Coslada y sus organismos autónomos, si se crearan, aplicarán los procedimientos de contratación previstos en la LCSP. Se podrán dictar instrucciones propias a los solos efectos de la organización interna de la gestión de los contratos, sin que en ningún caso esas normas puedan limitar las garantías de transparencia e igualdad de trato para asegurar la integridad de todos sus contratos, ni la utilización de los mismos de manera estratégica para implementar las políticas públicas en materia social, medioambiental, de innovación y de fomento de la contratación con todo tipo de pequeñas y medianas empresas.

Las disposiciones de este Protocolo tienen efectos internos preceptivos para todos los servicios del Ayuntamiento.

Los efectos externos de sus mandatos vendrán en cada caso determinados por la inclusión en los correspondientes pliegos y demás documentos contractuales de los compromisos que para impulsar una contratación íntegra y estratégica en todas las fases de todos los contratos públicos, asume el Ayuntamiento de Coslada para todas las entidades públicas dependiente del mismo, si se crearan.

Vista la propuesta remitida por Secretaría a la Comisión de Contratos.

Vistos los estudios realizados por la citada Comisión.

Vista el informe-propuesta favorable emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Vistos los antecedentes expuestos y en aplicación de la exigencia impuesta en los artículos 64 y 201 de la Ley de Contratos del Sector Público, se PROPONE someter a dictamen de la Comisión Informativa de Contratos, la siguiente propuesta:

**ÚNICO.-** Aprobar el Protocolo para impulsar la contratación socialmente eficiente: estratégica, íntegra y sostenible en el Ayuntamiento de Coslada."

	<p>Código de firma: L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 sha1: mjIDAgN14FFnlpKfQjgMjI38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a></p> 
	<p>Código de firma: Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430 sha1: pJIO6IGCPAEQFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430</a></p> 

Visto el resultado de la votación de la Comisión de Vigilancia de los Contratos públicos de fecha 10-12-18, una vez dilucidado el asunto por todos los Concejales, se dictamina favorablemente para su inclusión en el próximo Pleno la propuesta por **8 votos a favor**: 1 del Sr. Presidente que, según voto ponderado representa a dos concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos y 1 del Grupo Municipal Socialista que representa a seis concejales de dicho Grupo.

**Votos en contra:** Ninguno.

**Abstenciones:** 9; 1 del representante del Grupo Municipal Somos Coslada que representa a cinco concejales de dicho Grupo, 1 del Concejale no adscrito, D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup>. Paloma Castejón Albares, 1 del Concejale no adscrito, D. Jorge Martín García y 1 del Concejale no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.”

Sometido el asunto a **votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 9; 6 del PSOE, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejale no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 16; 7 del PP, 5 de Somos Coslada, 1 del Concejale no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejale no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal** por 9 votos a favor, ninguno en contra y 16 abstenciones **ACUERDA aprobar** la propuesta antes transcrita.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181217&punto=5>

## B) MOCIONES, CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

**6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA POR UN COMPROMISO DE PUNTUALIDAD EN LA RED DE RENFE CERCANÍAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía que literalmente se transcribe:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Los vecinos de Coslada contamos con diferentes modos de transporte público que deberían tender a la sostenibilidad del sistema, garantizando unos tiempos de desplazamiento adecuados, la conexión intermodal y unos índices de servicio (calidad, disponibilidad, puntualidad, fiabilidad y seguridad) acordes con las demandas sociales.

Los servicios ferroviarios de cercanías y media distancia utilizan la red ferroviaria convencional, que se ha adaptado a lo largo de sus más de 150 años de historia en la medida de sus posibilidades, a estas prestaciones. No obstante, esta red permite una accesibilidad excepcional a las grandes ciudades y una enorme capacidad de transporte público.

En este ámbito, en las jornadas laborables circulan aproximadamente 1385 circulaciones diarias y soporta una media de 830.000 viajes diarios, un 60% del total de toda la red de Cercanías estatal. Consta de 21 intercambiadores con el Metro de Madrid y 59 estaciones de aparcamiento, dos de ellas en Coslada con un total de 450 plazas aproximadamente.

Página 8 de 16

	<p>Código de firma: L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 sha1: mjIDAgN14FFnlpKfQjgMlJl38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a></p> 
	<p>Código de firma: Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430 sha1: pJIO6ICPAAEQFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430</a></p> 

Pero de forma sorprendente, en los últimos años ha descendido el número de viajeros y la calidad del servicio percibida por nuestros vecinos. La red se ha deteriorado recientemente, al igual que el resto del ferrocarril convencional, los retrasos son continuos y la velocidad en ciertos puntos se ha reducido.

Los motivos son diversos, (reducción de los presupuestos de mantenimiento, falta de actuaciones de renovación y reposición, desvío de la inversión al desarrollo de la red de alta velocidad, restricción de la plataforma ferroviaria y trazados provisionales de la red convencional en trayectos paralelos...), y además la información al viajero ante actuaciones o incidencias que afectan el servicio es deficiente. Desde hace años, los trenes no circulan con horario fijo sino con frecuencias, lo que permite maquillar las estadísticas de puntualidad, pero complicando la planificación a los usuarios que no pueden conocer con exactitud a qué hora saldrá su tren y sufriendo en ocasiones intervalos de espera superiores a los previstos quince minutos. Esto convierte la duración de viajes previsiblemente cortos en un tiempo casi impredecible, afectando notablemente la vida diaria de muchos cosladesños.

El transporte público en la Comunidad de Madrid, como en otras, es estratégico y esencial para garantizar una movilidad sostenible, reducir las emisiones contaminantes y, ante todo, es la garantía de un modelo social que permite la vertebración del territorio reduciendo la brecha social y facilitando el acceso al mercado laboral, educativo y formativo.

Las cifras de inversión del Ministerio de Fomento denotan una clara falta de inversión en una de las Comunidades Autónomas más pobladas y de mayor densidad del Estado Español. Madrid no puede seguir en esta deriva de falta de inversión y dejadez por parte del Gobierno de España puesto que afecta directamente a la calidad de vida de los madrileños, de igual forma que les supone un incremento de los costes que deben asumir en su totalidad a nivel regional para salvar estos déficits.

Entendemos imprescindible adecuar las infraestructuras ferroviarias de Madrid a las necesidades y demandas reales de servicio que tienen los ciudadanos madrileños como parte fundamental de un Plan de Movilidad de toda la región que garantice un sistema de transporte metropolitano intermodal que promueva el uso del transporte público a través de una oferta de servicios que aporten rapidez, fiabilidad y un precio inferior al uso del transporte privado.

Este es el futuro que necesita la Comunidad de Madrid, pero no podemos obviar el presente puesto que hoy en día los cosladesños tenemos necesidad de estos servicios que, evidentemente, pagamos en su totalidad a través tanto de impuestos como con los importes de los títulos de transporte de forma que en todo momento está garantizada la viabilidad económica del servicio para su operador, es decir para RENFE.

Dado el importe que la Comunidad de Madrid abona anualmente a RENFE por la prestación de estos servicios y que se sitúa por encima de los 150 millones/€ entendemos como fundamental que RENFE adquiera un compromiso de cumplimiento de nivel de servicio que los usuarios demandan. Este compromiso no es otro que el cumplimiento de los horarios comprometidos, es decir, sustituir el actual modelo por frecuencias por un modelo más lógico y fácil de interpretar por los usuarios que es el modelo por horario fijo. Este modelo se basa en una hora de salida de la cabecera de la línea y una hora de llegada al final de la misma con horario de paso por cada una de las estaciones intermedias de forma que la totalidad de los usuarios puedan saber las horas de paso por su lugar de destino sin ningún tipo de interpretación interesada por parte de la administración.

Por otro lado, parece razonable que el proveedor de servicios que se compromete a realizar un horario vea penalizado su contrato si es incapaz de cumplir con sus compromisos y más cuando estos incumplimientos implican un perjuicio claro a los usuarios tanto para su actividad profesional como para su vida privada y, en definitiva, para la conciliación.

	<p>Código de firma: L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 sha1: mJIDAgN14FFnIpKfQjgMjI38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430 sha1: pJIO6IGCPAEQqFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430</a></p> 
---	---

Por ello el Grupo Municipal de Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

#### ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Coslada insta al Gobierno Municipal a instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, negocie la incorporación al acuerdo de prestación del servicio de Cercanías con RENFE las siguientes medidas:

**PRIMERO.-** Una cláusula de puntualidad por parte del prestador de servicios que establezca que todos los retrasos superiores a 15 minutos pasan a tener la consideración de indemnizables. Estos retrasos tendrán la consideración de indemnizables de forma automática, salvo los derivados de causas ajenas a RENFE o causas de fuerza mayor que sean debidamente identificados y documentados en el acuerdo de prestación.

**SEGUNDO.-** El cálculo de la indemnización será desarrollado por el CRTM valorando que las indemnizaciones por retraso del servicio se calcularán tomando como referencia el precio del título de transporte que el usuario posea.

**TERCERO.-** El CRTM detraerá las cantidades correspondientes a los incumplimientos de la cláusula de compromiso de puntualidad de los pagos a efectuar a RENFE y procederá a indemnizar a los usuarios afectados en la forma que reglamentariamente se determine.”

Se ausentan de la sesión D. Ángel Viveros, Dª María de la Luz Gómez y D. Iván López, quedándose como Presidenta de la sesión Dª María Rosario Arroyo durante la ausencia del Presidente.

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la **enmienda de adición** presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada, que literalmente se transcribe:

“Adición de un primer punto en los acuerdos:

1.- El Ayuntamiento de Coslada instará al Ministerio de Fomento para que proceda a la contratación del personal necesario para cumplir con la puntualidad del servicio, además de poner en marcha en el menor tiempo posible los medios materiales para dicho objetivo.

A través de esta enmienda el punto primero pasaría a ser segundo; el segundo a tercero; y el tercero al cuarto.”

Sometida la **enmienda a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 12; 4 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 6 del PP.

Abstenciones: 4; 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita Dª Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

	<b>Código de firma:</b> L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 <b>sha1:</b> mjIDAgN14FFnpgKfQjgMjI38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a>

	<b>Código de firma:</b> Q2ND-6K8H-57L1-5453-1153-9430 <b>sha1:</b> pJIO6ICPAEQFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-57L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-57L1-5453-1153-9430</a>

El Pleno Municipal, por 12 votos a favor, 6 votos en contra, y 4 abstenciones acuerda **aprobar** la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada, incorporándose el texto a la moción.

Se reincorporan a la sesión D. Ángel Viveros, D<sup>a</sup> María de la Luz Gómez y D. Iván López.

A continuación, se somete la **moción a votación** con las modificaciones en la enmienda aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 10; 1 del concejal del PP, D. Raúl López, 1 del concejal del PSOE, D. Ángel Viveros, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 6 del PP.

Abstenciones: 9; 5 del PSOE, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

El **Pleno Municipal**, por 10 votos a favor, 6 votos en contra y 9 abstenciones **ACUERDA aprobar** la moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos con las modificaciones en la enmienda aprobada.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181217&punto=6>

**7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE RETIREN LAS NUEVAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS EN LAS CONSULTAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que literalmente se transcribe:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fechas recientes, la Consejería de Sanidad presentó a las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial la *“Propuesta de modificación organizativa en Atención Primaria para adecuar la atención sanitaria a la distribución de la demanda asistencial”*, para su consideración y presentación de alegaciones.

La ciudadanía, a través de la prensa y de las Organizaciones Sindicales, ha sido conocedora de los diferentes posicionamientos y de la controversia suscitada, así como de la firma de un acuerdo, el pasado día 4, por solo dos organizaciones, para poner en marcha un proyecto piloto en un determinado número de centros, que dará comienzo en enero del año próximo. Tanto las medidas como el acuerdo están recibiendo un **amplio rechazo de las organizaciones sindicales**, profesionales y ciudadanas.

Con esta propuesta organizativa centrada en la concentración de la demanda, la Consejería no solo **no resuelve los problemas que tiene la Atención Primaria**, que son, fundamentalmente, la escasez presupuestaria y la de profesionales, tampoco soluciona la sobrecarga asistencial, ni la precariedad en el empleo, ni descarga de tareas burocráticas, ni proporciona más tiempo para las consultas. Sin embargo, corre **el riesgo de incrementar otros problemas existentes**, como son el tiempo de espera en las citas para las consultas de Medicina de Familia, Pediatría y Enfermería, así como la necesidad de acudir a los servicios de urgencias ya **que supondrá una disminución del horario de atención normalizada en los Centros de Salud**, reduciendo la presencia de profesionales entre las 18:30h hasta las 21h y perjudicando con ello a la ciudadanía.

	<p>Código de firma: L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 sha1: mJIDAgN14FFnlpKfQjMlJ138no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a></p> 
---	--

	<p>Código de firma: Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430 sha1: pJIO6ICPAEQFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430</a></p> 
---	---

Según cifras de La Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO Madrid, el cambio horario en Atención Primaria **aumentará en más de un millón al año los usuarios de Urgencias y 200.000 de Pediatría**, lo que producirá un efecto muy negativo sobre unas urgencias que actualmente ya están saturadas **y los turnos deslizantes supondrá un recorte de 1.700 empleos en todas las categorías**, cuando la situación es de carencia de profesionales. Según el sindicato, se precisa al menos de 500 profesionales de medicina, 5.000 de enfermería y 600 en el área administrativa en la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, como **efecto inmediato** de estas medidas habrá **un incremento de las demoras en las citaciones de Primaria**, cuya situación actual ya es muy preocupante.

Según el último barómetro sanitario solo la mitad de la población de Madrid tiene cita, cuando la pide, en los primeros dos días después de solicitarla. Se dejaría de citar a seis millones de madrileños y madrileñas que se quedarían a expensas de la asistencia urgente, con menor accesibilidad y continuidad asistencial.

Es incompresible por otra parte que la Consejería de Sanidad plantee aplicar este cambio de modelo de la consulta programada justo en el momento en que se acerca el **pico de demanda asistencial** con las epidemias de bronquiolitis y gripe, los picos de contaminación y la bajada de temperaturas.

En definitiva, es probable que este nuevo modelo planteado empeore el servicio y se contribuya a desnaturalizar la Atención Primaria que se estableció en la Ley General de Sanidad.

### MOCIÓN

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Coslada presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a**

1. Retirar las nuevas medidas organizativas que quiere poner, o que se hayan empezado a poner ya en marcha, en las consultas de Atención Primaria, que **supondrán una disminución del horario de atención normalizada en los Centros de Salud.**
2. **Acordar** con los sindicatos, plataformas de salud, asociaciones de pacientes y el resto de grupos políticos, otras opciones organizativas y soluciones para mejorar la asistencia sanitaria y las condiciones de trabajo del personal que trabaja en los Centros de Salud y en el conjunto de los servicios sanitarios, así como para reducir las listas de espera.
3. **Trasladar los acuerdos** de esta Moción a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid.”

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la **enmienda de adición** presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada, que literalmente se transcribe:

“Adición de un primer punto en los acuerdos:

- 1.- El Ayuntamiento de Coslada instará al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social que inicie la derogación de la Ley 15/1997, de 25 de abril, sobre habilitación de nuevas formas de gestión del Sistema Nacional de Salud.

	<b>Código de firma:</b> L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 <b>sha1:</b> mjIDAgN14FFnlpKfQjgMjI38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a>

	<b>Código de firma:</b> Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430 <b>sha1:</b> pJIO6IGCPAEQFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es
	<b>Custodia del documento:</b> <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430</a>

A través de esta enmienda el punto primero pasaría a ser segundo; el segundo a tercero; y el tercero al cuarto."

Sometida la **enmienda a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 15; 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 10; 7 del PP, 2 de Ciudadanos y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

El Pleno Municipal, por 15 votos a favor, ninguno en contra, y 10 abstenciones acuerda **aprobar** la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada, incorporándose el texto a la moción.

A continuación, se somete la **moción a votación** con las modificaciones en la enmienda aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 16; 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejal no adscrito D. Jorge Martín García, 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando y 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

Votos en contra: 9; 7 del PP y 2 de Ciudadanos.

Abstenciones: 0

El **Pleno Municipal**, por 16 votos a favor, 9 votos en contra y ninguna abstención **ACUERDA aprobar** la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con las modificaciones en la enmienda aprobada.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181217&punto=7>

**8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y CONCEJALES NO ADSCRITOS D. PEDRO SAN FRUTOS, D<sup>a</sup> PALOMA CASTEJÓN Y D. JORGE MARTÍN REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LOS TALLERES DE CULTURA MUNICIPALES.** Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la moción conjunta presentada por los grupos municipales de Ciudadanos y PP y por los concejales no adscritos, D. Pedro San Frutos, D<sup>a</sup> Paloma Castejón y D. Jorge Martín, que literalmente se transcribe:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En las últimas semanas hemos tenido conocimiento de las irregularidades que se han venido produciendo en la prestación del servicio de los Talleres de Cultura del Ayuntamiento de Coslada, entre las que podemos destacar el impago a los trabajadores y trabajadoras que imparten los cursos ofertados por el Ayuntamiento y la alarma que ha generado la situación entre los alumnos y alumnas. Finalmente y dada la gravedad de la situación, la empresa adjudicataria de la cesión de espacios públicos ha comunicado el abandono del servicio procediendo al despido de los profesores y profesoras, a los que se les deben varias nóminas, provocando la interrupción de los talleres a finales de noviembre con el consiguiente perjuicio a los profesionales que impartían los cursos y a los ciudadanos/as matriculados en ellos.

	<p>Código de firma: L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 sha1: mjIDAgN14FfnipKfQjgMjI38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a></p> 
	<p>Código de firma: Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430 sha1: pJIO6ICCPAEQqFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430</a></p> 

Los talleres de Cultura son un elemento esencial de la tradición cultural de nuestro municipio, por ello es imprescindible que el Ayuntamiento asegure no solo su continuidad sino que se busquen fórmulas alternativas que permitan mejorar el servicio a medio plazo alcanzando el máximo consenso entre los usuarios, profesionales y los representantes de la ciudadanía en el Ayuntamiento.

Por ello los Grupos Municipales Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, Partido Popular y concejales no adscritos proponentes de esta moción eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO-**. Publicar de forma inmediata un nuevo contrato de cesión de espacios públicos, como fórmula transitoria que permite abordar una solución con la mayor rapidez, durante el tiempo que resta hasta la finalización del curso actual. En la adjudicación del contrato se debe contemplar la experiencia en la prestación del servicio y la continuidad, en la medida de lo posible, del curso actual generando el mínimo perjuicio al alumnado.

**SEGUNDO-**. De forma inmediata se iniciarán los trabajos, con la máxima participación, para garantizar que el próximo curso 2019-2020 los talleres de cultura se ejecuten con un contrato de servicio que den una mayor seguridad a la institución, a los usuarios y a los profesionales encargados de ejecutarlo."

Por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General se da lectura a la **enmienda de adición** presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada, que literalmente se transcribe:

"Adición de un tercer punto en los acuerdos con el siguiente texto:

3.- El Ayuntamiento de Coslada realizará de manera inmediata un estudio objetivo "con el coste de este mismo servicio en el caso de que fuera prestado directamente por el Ayuntamiento con personal acogido al convenio colectivo del Ayuntamiento", tal y como está reflejado en el acuerdo segundo de la moción aprobada por unanimidad en el Pleno ordinario del 17 de abril de 2017 para "exigir el estudio y la remunicipalización de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento de Coslada a través de empresas privadas".

Dicho informe se entregará en un plazo máximo de un mes desde la aprobación de este acuerdo debido al retraso que lleva la puesta en marcha del acuerdo del 17 de abril de 2017."

Sometida la **enmienda a votación**, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 24; 7 del PP, 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejales no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

	<p>Código de firma: L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 sha1: mjIDAgN14FFnpgKfQjgMjI38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a></p> 
	<p>Código de firma: Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430 sha1: pJIO6IGCPAEQFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430</a></p> 

El Pleno Municipal, por 24 votos a favor, ninguno en contra, y 1 abstención acuerda **aprobar** la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Somos Coslada, incorporándose el texto a la moción.

A continuación, se somete la **moción a votación** con las modificaciones en la enmienda aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 24; 7 del PP, 6 del PSOE, 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Concejales no adscrito D. Pedro San Frutos Pérez, 1 de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Paloma Castejón Albares, 1 del Concejales no adscrito D. Jorge Martín García y 1 del Grupo Mixto (ARCO) D. Manuel González Hernando.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1 del Concejales no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez.

El Pleno Municipal, por 24 votos a favor, ninguno en contra, y 1 abstención **ACUERDA aprobar** la moción conjunta presentada por los grupos municipales de Ciudadanos y PP y por los concejales no adscritos, D. Pedro San Frutos, D<sup>a</sup> Paloma Castejón y D. Jorge Martín con las modificaciones en la enmienda aprobada.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181217&punto=8>

## RUEGOS Y PREGUNTAS

**D. Juan Manuel Martín** da lectura a su escrito RE 23572, para el turno de ruegos y preguntas:

“Pregunta y ruego para la Concejala de Mayores

En los centros de mayores del Municipio no hay información sobre la existencia o disponibilidad de señal WIFI.

- ¿Cuántos de estos centros tienen instalación (ADSL+router)?
- ¿Es posible dar este servicio?
- ¿Tiene la Concejalía alguna actuación prevista a este respecto?

### Preguntas del Grupo Municipal Somos Coslada:

¿Cómo está el estudio que comprometió la Sra. Concejala de Urbanismo sobre las zonas privadas de uso público?  
¿Se ha finalizado dicho estudio en algún barrio? ¿Se está avanzando en el cumplimiento de la Ley de Accesibilidad? ¿Qué trabajos se han realizado o se están realizando para dicho cumplimiento? ¿En qué situación está el estudio sobre el estado de la accesibilidad de los edificios públicos de Coslada?

En estos días en los que los plátanos están tirando la hoja y las aceras se cubren de una alfombra resbaladiza, mucho más con la lluvia, ¿hay algún refuerzo en el servicio de limpieza para retirarlas de las aceras? ¿Cada cuánto tiempo se barren las hojas de las aceras?

¿Cuándo se va a calendarizar las plazas asignadas al CIDAM previstas en la RPT que aún quedan por salir? Les recordamos que el CIDAM sigue sin Jefatura de servicios.

	<p>Código de firma: L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713 sha1: mJIDAgN14FFnIpKfQjgMjI38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-B6C1-5453-1197-3713</a></p> 
	<p>Código de firma: Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430 sha1: pJIO6IGCPAEQqFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p> <p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-S7L1-5453-1153-9430</a></p> 

El castillo de la Plaza Mayor se encuentra en un estado lamentable y las vallas protectoras no impiden que los niños y niñas se suban a él. ¿Cuándo se va a proceder a su arreglo o cambio?

La programación de Navidad ha disminuido respecto al año anterior. Solicitamos que cuando finalice dicha campaña se nos faciliten los datos de asistencia a cada actividad.

¿Hay alguna propuesta por parte del Gobierno para dar solución a los vecinos y vecinas propietarios de los locales de la Playa Mayor? ¿Se ha mantenido ya una reunión con ellos?

Un vecino envió al Gobierno una propuesta de mejora del Coslada Juega 2019. Nos gustaría saber si el Gobierno ha mantenido una reunión con él o si ha tomado en consideración sus propuestas.

¿Cuándo se va a proceder al arreglo del bache de la calle Rivas con la avenida de la Constitución? La concejala de Vías y Obras nos informó que la brigada procedería a ello pero aún continúa. Asimismo, también solicitamos el arreglo de un bache en el paso de cebrera existente entre El Rompeolas y el colegio El Olivo.

El Ayuntamiento vendió la parcela de la calle Colombia a la empresa Rover Alcisa. A su vez, esta empresa cedió la titularidad a otra. Hemos preguntado en varios plenos y por escrito y el Gobierno aún sigue sin contestarnos. ¿A qué empresa ha sido transferida dicha parcela? ¿Está relacionada con la nueva edificación de pisos de lujo en la parcela de Paladium?

El contenedor de papel que hay en la calle Honduras, cercano a los juzgados, aparecen de manera continuada material que sólo pueden pertenecer a dichos juzgados, ya que periódicamente aparecen en el suelo, alrededor del contenedor, archivadores, carpetas, etc. Rogamos a este Ayuntamiento que les indique que, como administración pública, les traslade una queja para que den ejemplo y no lo depositen en la vía pública.

<http://videoactas.ayto-coslada.es/?pleno=20181217&punto=9>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos. - Doy fe.

	<p>Código de firma: L2T7-3X8F-86C1-5453-1197-3713 sha1: mjIDAgN14FFnlpKfQjgMjI38no= ANGEL VIVEROS GUTIERREZ viverosangel4@gmail.com</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-86C1-5453-1197-3713">http://172.17.1.201/viafirma/v/L2T7-3X8F-86C1-5453-1197-3713</a></p> 
	<p>Código de firma: Q2ND-6K8H-57L1-5453-1153-9430 sha1: pJIO6IGCPAEQFYXfO0IVq5ZdsM= JAVIER CARAZO GIL jcarazo@ayto-coslada.es</p>
	<p>Custodia del documento: <a href="http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-57L1-5453-1153-9430">http://172.17.1.201/viafirma/v/Q2ND-6K8H-57L1-5453-1153-9430</a></p> 